

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMATICA
CONSEJO DE FACULTAD
ACTA N° 05-2020-CF-FCNM

Sesión Extraordinaria del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática
realizada el día jueves 15.10.2020

En el Callao, siendo las 10:00 horas del día jueves 15 de octubre del 2020, se reunieron por vía virtual, utilizando la Plataforma Google Meet de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao, bajo la presidencia del Sr. Decano Mg. Roel Mario Vidal Guzmán y los miembros: Dr. Pablo Godofredo Arellano Ubilluz, Dr. Juan Abraham Méndez Velásquez, Mg. Edgar Zarate Sarapura, Mg. Alfredo Sotelo Pejerrey; como Representantes Estudiantiles, Est. José Andrés Evangelio Vergaray, Est. Bruno Rafael Flores Morales y Est. Renzo Percy Torres Navarro; como invitados Mg. Wilfredo Mendoza Quispe, Director del Departamento Académico de Matemática; Mg. Edinson Raúl Montoro Alegre, Director de la Escuela profesional de Matemática; Dr. Walter Flores Vega, Director del Departamento Académico de Física; Mg. Carlos Alberto Lévano Huamaccto, Director de la Unidad de Investigación de la FCNM. Actuando como secretario el Mg. Alfredo Sotelo Pejerrey, con el objeto de realizar la Sesión extraordinaria por vía virtual al amparo del DU N° 026-2020-EF de fecha 15 de marzo 2020, convocada para el día de hoy según citación y agenda. Luego de comprobar el Quórum Reglamentario el Sr. Decano Mg. Roel Mario Vidal Guzmán y Presidente del Consejo de Facultad, dio inicio a la Sesión Extraordinaria para tratar lo siguiente:

AGENDA

1. Aprobación de la distribución de la carga académica y administrativa para el semestre académico 2020-B, del departamento académico de matemática.
2. Situación laboral del personal administrativo de la FCNM.
3. Documento enviado por el director del departamento académico de física, que interpone recurso impugnativo de reconsideración a la resolución N° 001-2020-CF-FCNM.
4. Informe del director del departamento académico de física respecto a la modificatoria de las plazas de los profesores Gustavo Alberto Altamiza Chávez y María Natalia Rebaza Wu.

I. DESARROLLO DE LA AGENDA DEL CONSEJO DE FACULTAD EXTRAORDINARIO

1. **APROBACIÓN DE LA DISTRIBUCION DE LA CARGA ACADEMICA Y ADMINISTRATIVA PARA EL SEMESTRE ACADEMICO 2020-B, DEL DEPARTAMENTO ACADEMICO DE MATEMATICA.**

Secretario Académico: da lectura del oficio N° 025-2020-DAM-FCNM, remitido por el Director del Departamento Académico de Matemática.

Decano: ¿Podría sustentar algún director, esta distribución de la carga académica y administrativa?

El profesor Wilfredo Mendoza dice que básicamente la distribución ha sido la misma que en el semestre 2020-A, además a la mayoría de los docentes se le ha distribuido carga que consiste en: asesoría para ingresantes, asesoría para estudiantes con riesgo académico y asesoría para estudiantes del 9no y 10mo ciclo, esto acatando una resolución que el VRA nos ha hecho llegar.

El decano afirma que se ha hecho costumbre el no cumplimiento de la actividad encomendada, por ejemplo vemos que no se ha avanzado en el asunto de incubadoras empresariales y lo que si funciona son las comisiones que la inercia permite cumplir como por ejemplo la unidad de investigación, comités directivos o comisión de grados y títulos. Hay que establecer un mecanismo de obligación y cumplimiento en las actividades que el docente realiza.

El profesor Pablo Arellano pide que el consejo de facultad proponga al consejo universitario que se descargue horas en el plan de trabajo individual del docente que pertenece al comité de calidad de cada escuela. Con respecto al tema incubadoras empresariales, no es que la facultad genere empresas, lo que hace esta comisión es brindar conferencias, charlas a los estudiantes para incentivarlos a que hagan empresa.

Decano: no habiendo observaciones, se aprobaría esta distribución.

El consejo de Facultad, por unanimidad, toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 01-2020-CF-FCNM

APROBAR, el Cuadro de Distribución de Carga Académica y Administrativa del Semestre Académico 2020-B, de los Docentes ordinarios y contratados del Departamento Académico de Matemática de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática

2. SITUACION LABORAL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA FCNM

El decano: Como es sabido, sólo para situaciones especiales, el personal administrativo y docente es permitido su ingreso a la universidad. En el caso de los trabajadores administrativos, hay que considerar que hay un grupo de personas vulnerables. Podemos decir que las sras. Susana Rivas, Patricia y Heidi han estado trabajando con normalidad de forma remota. Existen personas como el señor Leónidas Carrasco y Teresa que están en su casa, sin poder realizar trabajo remoto. El resto del personal trabaja medianamente. Habría que declarar que situaciones de urgencias tenemos en la facultad para que el personal administrativo que necesitamos pueda ir a la universidad y atender ese requerimiento. Por ejemplo en la facultad tenemos equipos que requieren mantenimiento. Por otra parte, tanto Yomer Espíritu como José García han estado asistiendo cada vez que se los necesita.

El profesor Wilfredo Mendoza informa que las palomas habían invadido algunas oficinas, habían dos oficinas que José no tenía llave, hablamos de las oficinas de los profesores Alva y Arellano, entonces se les cursó un documento para que abran su oficina y se haga la limpieza respectiva. El profesor Alva responde al documento afirmando que iría y que yo debo ir a cuidar los bienes de la universidad. De mi escapa que yo tenga que ir a cuidar los bienes de la universidad.

El profesor Pablo Arellano propone que se ejecute las actividades del personal administrativos de acuerdo a las normas gubernamentales.

Decano: el acuerdo sería realizar las gestiones pertinentes, en coordinación con los jefes inmediatos del personal administrativo, para que el personal que se requiera pueda asistir a la universidad a cumplir sus actividades que son imprescindibles para la continuidad y mejora del servicio educativo.

El consejo de Facultad, por unanimidad, toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 02-2020-CF-FCNM

Realizar las gestiones pertinentes, en coordinación con los jefes inmediatos del personal administrativo, para que el personal que se requiera pueda asistir a la universidad a cumplir sus actividades que son imprescindibles para la continuidad y mejora del servicio educativo.

3. DOCUMENTO ENVIADO POR EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ACADEMICO DE FISICA, QUE INTERPONE RECURSO IMPUGNATIVO DE RECONSIDERACION A LA RESOLUCION N° 001-2020-CF-FCNM

Secretario Académico: da lectura al documento enviado por el director del departamento académico de física, que interpone recurso impugnativo de reconsideración a la resolución N° 001-2020-CF-FCNM.

Decano: Vamos hacer dos rondas de oradores para resolver esta situación.

El profesor Walter Flores: en el primer consejo de facultad se acordó contratar a los profesores Rebaza y Salazar sólo con carga administrativa, en el documento que ha leído el sr. secretario está claro, no podemos contravenir el decreto supremo 418-2017-MEF donde se explica que la remuneración al docente contratado es según su carga académica conformada por horas lectivas y no lectivas, entonces lo que se acordó en el primer consejo de facultad acarrea hasta un delito penal ya que se está desviando los fondos para otra actividad. Entonces queda claro que no puede proceder este contrato.

El profesor Pablo Arellano: el director de departamento de física ha cometido abuso de autoridad con el profesor Altamiza al rebajar su dedicación de B1 a B2. Existen 3 resoluciones de consejo universitario donde se contrata a los profesores Rebaza y Salazar, incluso se le envió una TD del consejo universitario para que proceda a proponer el contrato de estos profesores, pero hizo caso omiso. Por todo esto, el profesor Walter Flores está inmerso en un proceso administrativo. Además ha sido sancionado 6 meses de suspensión por haber hecho un concurso ilegal. Además está en trámite otra sanción en el tribunal de honor por desacato al consejo universitario. Por lo tanto pienso que debe declararse improcedente este recurso de reconsideración.

El profesor Juan Méndez: Este tema es netamente legal, de acuerdo a la ley universitaria 30220 en la tercera disposición transitoria complementaria señala que el plazo de adecuación de docentes de la universidad pública y privada, los docentes que no cumplan con los requisitos al entrar en la vigencia de la presente ley tienen hasta 5 años para adecuarse a esta, de lo contrario son considerados en la categoría que les corresponda o concluya su vínculo contractual según corresponda. Estos profesores ganaron en un concurso público antes de la emisión de la ley universitaria 30220, por lo tanto se les debe seguir contratando en la plaza que ganaron y hasta que no se haga otro concurso público no se puede prescindir de estos profesores. El profesor Walter Flores sacó un concurso público usurpando las funciones del consejo universitario. Se emitió una TD donde se le pide al profesor Walter Flores que contrate a estos profesores, y hace caso omiso, entonces veo un abuso permanente. El concurso que él hizo no tiene validez.

El profesor Edinson Montoro: realmente el querer contratar a docentes habiendo ya una plana docente con carga distribuida era perturbar el orden. No creo que el profesor Walter Flores sea tan poderoso que ni el consejo universitario ni el tribunal de honor le puedan hacer quebrar la mano, o no será que estas entidades saben que ellos no pueden tomar la decisión y tratan de quebrar la mano a este docente para que él se responsabilice de esta ilegalidad. Ellos saben que hay una ilegalidad al tomar esa decisión, felicito al profesor Walter Flores por enfrentarse al consejo universitario y al tribunal de honor y no lo redoblan, esa es mi apreciación, eso me huele a algo que no encaja. El profesor Arellano habla que existen resoluciones de consejo universitario donde se les contrata a estos profesores, entonces que ellos vayan al ministerio y les den la plaza, que los contraten. Por más que tengamos las ganas de contratar a estos profesores, no se puede, sería una ilegalidad. Sugiero que estos profesores vayan al poder judicial a presentar su reclamo.

El profesor Carlos Lévano: es lamentable escuchar esto, hacer cambio a estas alturas sabemos a quién perjudicaría.

El profesor Wilfredo Mendoza: los profesores Méndez y Arellano repiten que se hizo un concurso, usted sr. Decano es consciente de lo que hubo es solicitud y evaluación para que los profesores vengamos renovando su documentación, eso es del año 2019. En matemática también pedimos los documentos a los profesores, y ¿por qué?, porque la OCI expresamente nos dijo ¿cuál es el mecanismo que los directores de departamento han empleado para evaluar a sus docentes? La ley que citan los profesores Méndez y Arellano es para profesores nombrados, no hace referencia a los profesores contratados. Ellos dicen que no quieren estar envueltos en problemas, yo pregunto ¿y el profesor Walter Flores sí? Además la ley indica que el contrato es por necesidad en las asignaturas.

El decano: es importante focalizar el asunto ahora, leyendo el documento del profesor Walter Flores, hay cuestiones que hay que tomar en cuenta. Todo esto nació de mi propuesta, a veces se hacen propuestas tratando de buscar una solución salomónica transgrediendo normas, por ejemplo, es cierto que los semestres académicos anteriores no habido concursos públicos, sin embargo, los directores de departamento académico proponen el contrato de profesores, ¿es ilegal esto? Sí, pero el consejo universitario, por necesidad, por cubrir la carga académica, los aprueba; ¿cuándo viene el problema? cuando existen reclamos. Vamos a tener una segunda ronda de oradores.

El profesor Pablo Arellano: el consejo universitario ha aprobado el contrato de los profesores Rebaza y Salazar con la resolución de consejo universitario 203-2018 y la TD N° 023 donde se comunica al director del departamento de física para que proceda a proponer a estos dos profesores, pero hace caso omiso. Por este motivo está en proceso administrativo. Ellos no tienen que ir al poder judicial, porque primero se agota la vía administrativa. El profesor Walter Flores está descatando al consejo de Facultad. El acuerdo sería desestimar el pedido de reconsideración y reestructurar la carga horaria.

El profesor Walter Flores: sabemos que la facultad tiene autonomía, administrativa y económica. Si el consejo universitario dispone algo, yo no puedo transgredir la ley, la ley dice que se le paga al docente por el dictado de clase, cómo puedo proponer el contrato de una persona para hacer otra actividad, yo estaría poniéndome la soga al cuello. Por encima de todo está la constitución. El decreto supremo 418 impide hacer un contrato de esa naturaleza, entonces yo no puedo aceptar un contrato que colisione con esto.

El est. Andrés Evangelio: mi propuesta es continuar con la carga académica de este ciclo, salvo en el curso de metodología, donde los estudiantes están solicitando cambio de profesor.

El profesor Juan Méndez: yo no aceptaría este pedido de reconsideración, si yo fuera decano ni siquiera aceptaría este documento ¿Cómo uno puede aceptar algo que va contra la ley? La ley universitaria dice que los docentes contratados mantienen su vigencia laboral hasta que termine los 5 años que dio el

gobierno, y otro decreto que permite añadir un año más. No se debe tomar en consideración este documento enviado por el profesor Walter Flores por que esta fuera del marco legal.

El profesor Edinson Montoro: Yo creo que el consejo universitario está inmerso en un problema grave, están aprobando una propuesta de carga que no les compete. El estatuto de la UNAC dice que el director del departamento tiene como atribuciones: evaluar al personal docente y no docente a su cargo y coordinar las actividades a realizarse para la buena marcha académica de la facultad; proponer en coordinación con el director de escuela las plazas docentes para concurso publico de contrato y nombramiento según necesidad de la facultad. Por eso menciono que el consejo universitario está inmerso en un gran problema, ya que no es su atribución hacer la propuesta de contrato. Se tomó un mal acuerdo en el primer consejo de facultad, se acordó algo ilegal y el departamento de física no puede dar un informe favorable sino sería el responsable.

El profesor Wilfredo Mendoza: bien claro lo dijo el profesor Montoro, hay una serie de atribuciones del director del departamento, y una es la evaluación de profesores. Invoco que se vote de acuerdo a lo normado.

El profesor Edgar Zárate: este consejo de facultad nuevo no tiene por qué asumir pasivos que ya han debido solucionarse en sus instancias correspondientes. No vayamos a caer en el pecado de malversación de fondos, porque estaríamos exigiendo un gasto que el mismo consejo universitario que aprobó les tuvo que decir, devuelvan el dinero. Los profesores Walter Flores, Pablo Arellano y Juan Méndez tienen sus verdades, pero son verdades que técnicamente no se están sosteniendo. El primero que ha dado un sustento técnico es el profesor Walter Flores. Entonces amerita que antes de discutir el fondo del problema, se haga una consulta técnica. Que se transmita las preocupaciones de este consejo a asesoría legal de la universidad.

El decano: se presenta una segunda alternativa, la primera es simplemente someter a votación si se declara procedente e improcedente el recurso de reconsideración; lo segundo es lo sugerido por el profesor Edgar Zarate, que el documento de reconsideración del profesor Walter Flores se someta a consulta legal.

El profesor Pablo Arellano: el problema es que esto se viene alargando y la figura es no dar carga horaria a estos profesores, es una situación preocupante el abuso de autoridad cometido hasta la fecha; en ese sentido creo que es buena idea tener un dictamen legal para tomar una mejor decisión.

El decano: ¿Alguna opinión en contra?

No hubo opiniones en contra.

El consejo de Facultad, por unanimidad, toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 03-2020-CF-FCNM

SOLICITAR, opinión legal a la oficina de asesoría jurídica de la UNAC respecto al documento de recurso de reconsideración.

4. INFORME DEL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE FÍSICA RESPECTO A LA MODIFICATORIA DE LAS PLAZAS DE LOS PROFESORES GUSTAVO ALBERTO ALTAMIZA CHÁVEZ Y MARÍA NATALIA REBAZA WU.

No se tiene el informe del Director del Departamento Académico de Física.

Siendo las 12:21 horas del mismo día, el Decano y presidente del consejo de facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática da por concluida la presente sesión extraordinaria.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMATICA
DECANATO



Mg. Roel Mario Vidal Guzmán
Decano

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMATICA

Mg. Alfredo Sotelo Pejerrey
Secretario Académico